



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL TEQROO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA MAGISTRADA NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ZONA MAYA DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE JOSÉ GABRIEL COCOM COB; INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL TEQROO”

I.I Que es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, garante de la legalidad electoral local, conforme lo establecen los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

I.II Que dentro de sus atribuciones está la de impartir seminarios, cursos, actividades docentes y jornadas de divulgación de derecho electoral, de cultura cívico-política y fomento de los valores democráticos para todos los sectores sociales y en los niveles de educación básica, media superior y superior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Bis de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado de Quintana Roo.

I.III Que la Maestra Nora Leticia Cerón González, en su carácter de Magistrada Presidenta de “**EL TEQROO**” cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracciones IV y X de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

I.IV Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 283 “A”, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77013.

II. Declara “EL COLEGIO”

II.I Que es una Asociación Civil no lucrativa que tiene por objetivos fundamentales los siguientes:

---Incrementar la cultura profesional y general de sus Asociados, promoviendo la investigación en el campo jurídico para lograr una adecuada comprensión de la problemática socioeconómica y política nacional.

---Elevar el nivel de conocimientos jurídicos, haciendo una vinculación práctica - teórica del aprendizaje para crear una conciencia crítica del abogado en el contexto actual.



---Fomentar la preparación académica y pedagógica de aquellos Asociados relacionados con la enseñanza del derecho con objeto de apoyar el quehacer docente universitario.

---Implementar cursos de preparación para los asociados aspirantes a Cargos Públicos.

---Establecer e impulsar las relaciones y programas de colaboración e intercambio cultural y técnico con otras agrupaciones de Profesionistas e instituciones afines públicas y privadas ya sea locales, nacionales o internacionales.

---Fomentar en los asociados un excelente desempeño profesional, frente a instancias universitarias o de organismos públicos o privados.

---La celebración de toda clase de actos y contratos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines enunciados, sean anexos o conexos con los mismos incluyéndose la adquisición de muebles o inmuebles que se requieran, para el cumplimiento de su objeto o fin, conforme a derecho.

---La celebración verbal, tácita o por escrito, con personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cualquier acto o negocio jurídico contractual, nominado e innominado que, legalmente permita la realización de todo tipo de actividades o similares, para el cumplimiento de su objeto social.

II.II Que es de su interés celebrar el presente Convenio con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los conocimientos en materia electoral de sus miembros, principalmente en materia de capacitación e investigación en derecho electoral, de cultura cívico-política y fomento de los valores democráticos, mediante la aportación conjunta de recursos humanos y materiales.

II.III Que el Licenciado JOSÉ GABRIEL COCOM COB, en su carácter de Presidente de "EL COLEGIO", cuenta con las facultades suficientes para suscribir este instrumento, de acuerdo a lo establecido en los estatutos del mismo.

II.IV Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en el ubicado en la calle 42 entre las calles 73 y 75 de la colonia Plan de Ayala, de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III. Declaran las partes:

III.I Que se reconocen en forma recíproca la personería con que se ostentan los signatarios y con la que comparecen a la suscripción de este convenio.

III.II Que tienen la voluntad de apoyarse para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos previstos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases generales de colaboración y apoyo para la realización de seminarios, cursos y otras actividades de capacitación e investigación en materia electoral, jornadas de divulgación de derecho electoral y de cultura cívico-política y fomento de los valores democráticos para todos los miembros del colegio y sociedad en general de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

- a) Apoyarse en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, congresos, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos en el área de derecho electoral, enaltecer valores cívicos-democráticos con la finalidad de consolidar la formación tanto académica como ciudadana de los miembros de **"EL COLEGIO"**.

De conformidad con su disponibilidad presupuestal, **"EL TEQROO"** programará e impartirá los cursos de capacitación, congresos, conferencias, diplomados y demás eventos y **"EL COLEGIO"** se obliga a proporcionar apoyo logístico para la organización e impartición de los mismos en los Municipios de Felipe carrillo Puerto y José María Morelos.

- c) **"EL TEQROO"** se compromete a proporcionar a **"EL COLEGIO"** trípticos, y algunos ejemplares de su producción editorial que sirva como fuente de consulta a sus miembros.

"EL TEQROO" se compromete a invitar a los miembros de **"EL COLEGIO"** a los eventos abiertos que realice en la Ciudad de Chetumal y otras ciudades del estado, sin que esta invitación implique de ninguna forma algún compromiso económico por parte de **"EL TEQROO"** en relación con el traslado o permanencia de los miembros de **"EL COLEGIO"**.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada parte para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto; y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en especial



los que provoquen la suspensión de los trabajos que se pactaran por virtud del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas programadas.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegara a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito con treinta días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido. En estos casos, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones adquiridas que estuvieran pendientes de ejecución o que se encuentren en desarrollo.

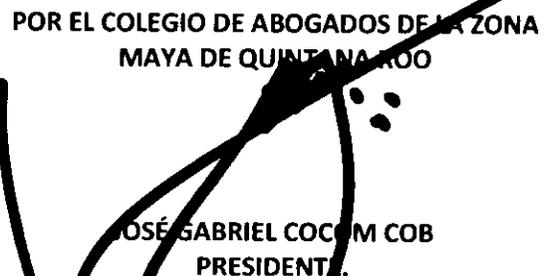
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE QUINTANA ROO



NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ZONA
MAYA DE QUINTANA ROO



JOSÉ GABRIEL COCÓM COB
PRESIDENTE